ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANALISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de establecimientos dedicados a: la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico, para desarrollar el objeto contractual, el cual consiste en " Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad".

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener de las cotizaciones solicitadas a empresas del sector mediante la plataforma del Secop II, identificado con el consecutivo **IDARTES-COT. 143-2022-CINEMATECA**, requerimiento que se encuentra de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, lo que permitió de esta manera realizar el estudio de mercado que soporta los estudios previos y la futura contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior se publicó en la plataforma del Secop II, el evento de cotización **IDARTES-COT. 143-2022-CINEMATECA** el día 15 de noviembre de 2022, con fecha límite para recibir observaciones el día 16 de noviembre de 2022 y con fecha límite para recibir cotizaciones el día 18 de noviembre de 2022. A través de la plataforma se evidenció que la invitación fue consultada por 53 proveedores de los cuales 3 manifestaron interés y recibieron tres (3) cotizaciones.



IMAGEN 1

Para determinar el valor del proceso, se tuvo en cuenta la información obtenida de las cotizaciones allegadas a través de la plataforma del SECOP II, información suministrada por las empresas del sector las cuales cuentan con los códigos UNSPSC.

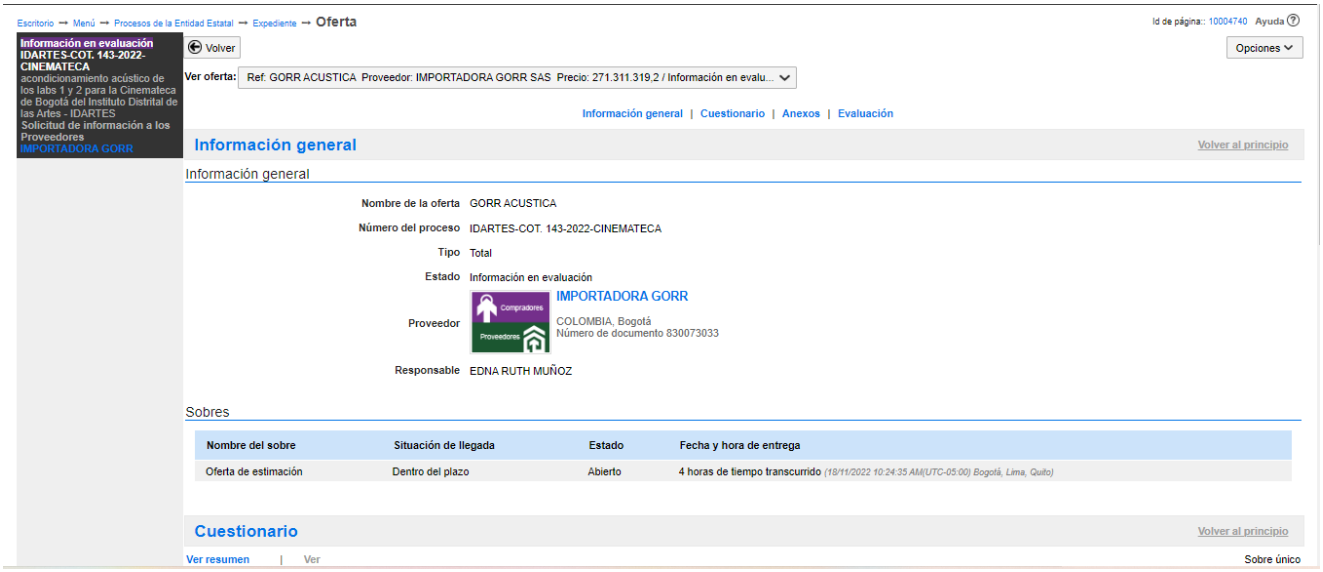


IMAGEN 2

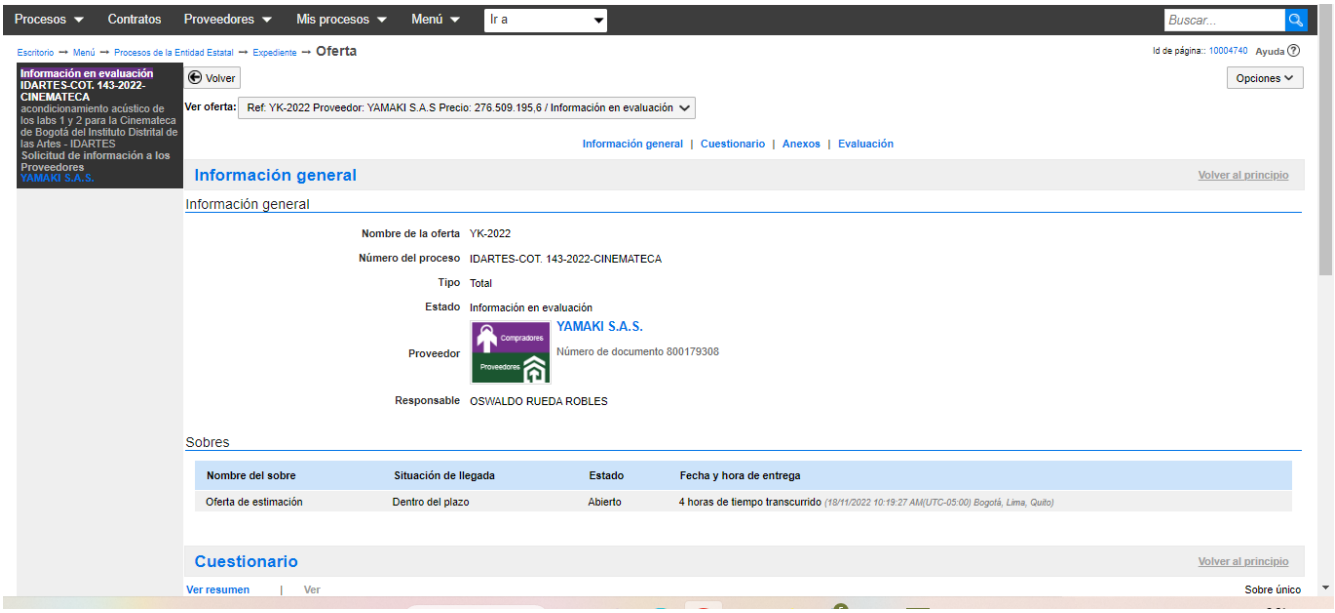


IMAGEN 3

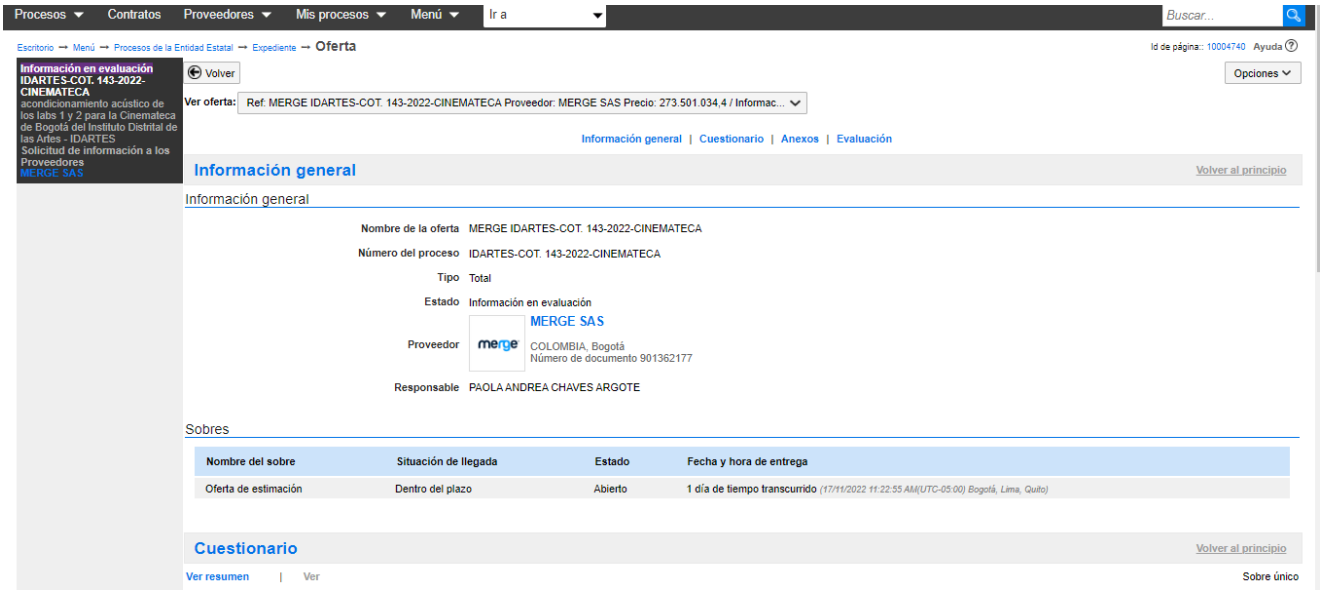


IMAGEN 4

Con base en lo anterior, y para determinar el valor promedio del presente proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de la plataforma transaccional Secop II, mediante las cotizaciones obtenidas de las empresas e interesadas que presentaron cotizaciones fueron:

EMPRESA	VALOR
IMPORTADORA GORR	$ 271.311.319
YAMAKI SAS	$ 276.509.195
MERGE SAS	$ 273.501.034

Valores que sirvieron como base para determinar el valor promedio, obtenido entre las tres (3) cotizaciones allegadas de las empresas.

De acuerdo con la información obtenida se tiene el valor total de los ítems solicitados lo cual permite hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer. Por lo tanto, la Entidad conforme a las necesidades determinará los bienes, las cantidades y el presupuesto del presente proceso de contratación.

Ver cuadro No 1.

NOTA: Para el presente análisis del sector se enviaron solicitud de cotización a 53 proveedores de los cuales 3manifestaron interés y finalmente tres (3) enviaron cotización, se tomaron tres (3) cotizaciones como referencia para definir el presupuesto del presento proceso, cotizaciones que cumplen con las condiciones y requisitos de Mipymes de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, esta información fue obtenida de la plataforma transaccional SECOPII del directorio de proveedores.

EMPRESA	**CATALOGADA MYPIME LEY 2069-2020**
IMPORTADORA GORR	CATALOGADA MYPIME
YAMAKI SAS	CATALOGADA MYPIME
MERGE SAS	CATALOGADA MYPIME

EMPRESA IMPORTADORA GORR CATALOGADA MYPIME



IMAGEN 5

EMPRESA YAMAKI SAS SAS CATALOGADA MYPIME



IMAGEN 6

EMPRESA MERGE SAS CATALOGADA MYPIME

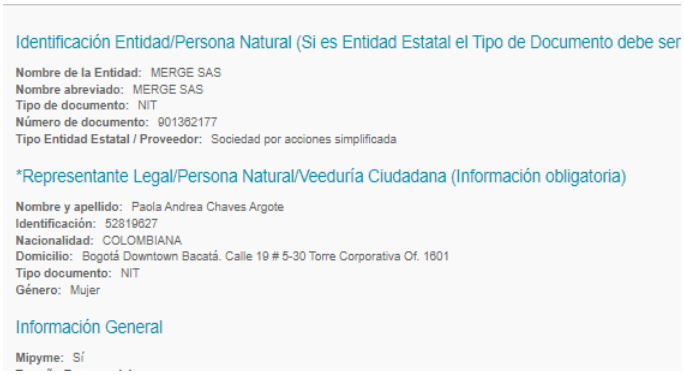


IMAGEN 7

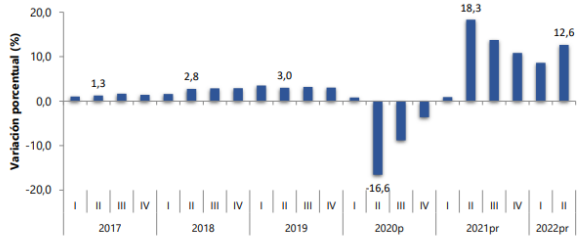
- **ASPECTOS ECONÓMICOS**:

Para realizar el análisis del sector, se toma como primera referencia la información presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su boletín técnico, donde se observa la variación del producto interno bruto (PIB), de los Indicadores Económicos Alrededor de los servicios .

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

IMAGEN 8

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

IMAGEN 9

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2022pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2022ᵖ / julio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	27,9	26,3	0,3	1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,4	0,1	0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,7	27,7	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	19,4	16,7	-0,2	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,4	20,7	15,7	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,2	0,3	0,1	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	6,6	2,3	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,3	28,4	1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,7	23,1	1,3	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	14,9	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	20,3	20,2	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	16,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	14,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	35,3	34,4	-0,4	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	5,6	0,2	2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	4,5	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,03	0,3	0,0	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,1	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

IMAGEN 10

En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021.

- **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 2 del literal b) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyas reglas se determinan en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, desarrollándose en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a esta contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, se realiza un análisis de la demanda que, sobre este tipo de servicios se presenta en otras entidades estatales del país, mediante la información verificada en el SECOP I y II, relacionada con el objeto del servicio a contratar. Es así como, de esta manera, se pudo verificar en el SECOP I y II, que algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales) a los que se pretenden adquirir en el presente proceso. Analizando los procesos de contratación que más se acercan a nuestro objeto del contrato por otras Entidades Estatales, se pueden tener presentes los siguientes:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-SASI-015-2022	CONTRATAR LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ACÚSTICO, AUDIO Y VIDEO DEL AUDITORIO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO COMANDO DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ - TIC	$ 865,501,677
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CVC LP 15 2022	REALIZAR LA MODERNIZACIÓN ARQUITECTÓNICA, AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL AUDITORIO BERNARDO GARCÉS CÓRDOBA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE CVC CALI, EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 - ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL.	742,403,585
DIRECCION DEL VETERANO Y REHABILITACION INCLUSIVA	MC 074/2022 MDN-VVGSED-DIVRI	CONTRATAR EL AISLAMIENTO ACUSTICO DEL AULA DE MUSICA DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$ 92,400,000

Con el propósito de adelantar el proceso objeto del presente estudio, se verificó en el portal de Colombia Compra Eficiente (Secop I y Secop II), la existencia de procesos similares adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, evidenciándose el siguiente proceso:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	IDARTES SA-PMC-034-2018	CONTRATAR EL ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO PARA LAS SALAS DE CINE 2, 3 Y 4, SALA MULTIFUNCIONAL, SALA DE SONIDO Y REMASTERIZACIÓN, Y TALLER DE LA IMAGEN DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES.	$ 295.223.752

Los procesos anteriormente señalados permiten establecer que se trata de un proceso de selección común a muchas entidades estatales.

De las revisiones efectuadas a las contrataciones de otras Entidades, se pudo determinar que una de las exigencias para la contratación es la expedición de garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento del servicio, las cuales serán exigidas en la contratación del IDARTES.

Teniendo en cuenta que, para poder brindar espacios adecuados para múltiples actividades como los laboratorios de la Cinemateca y poder tener mayor acogida de los visitantes, se ve la necesidad de adquirir el acondicionamiento acústico de los espacios mencionados, para garantizar una excelente y agradable visita de los ciudadanos, al equipamiento.

Según el comportamiento del contrato anterior para la ejecución de esta clase de proceso, la modalidad de selección del contratista fue: SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, Razón por la cual, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública, desarrollada por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del bien o servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.

Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenido en cuenta en la definición del valor promedio del bien o servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Para la ejecución del presente contrato es necesario que el proveedor cuente con la experiencia, el personal necesario y capacitado, los insumos mínimos para la instalación de los elementos a adquirir y que cumplan con los requerimientos exigidos por el IDARTES garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Por ello el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional de acuerdo a la información arrojada en el evento de cotización publicado en SECOP II, donde se logró evidenciar que la invitación llegó a 53 proveedores, lo cual permite colegir que existe un gran número de proveedores que pueden desarrollar el objeto contractual.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo. 33 de la ley 2069 de 2020 en el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Se consultan y se seleccionan algunas de las mipymes vigentes inscritas en el evento de cotización lanzado en el SECOP II:

Nombre de la Empresa	NIT	Representante Legal	Pantallazo SECOP II
CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.	800027222	GONZALO DURAN ARIZA	
Construarca SAS	8300434180	Fanny Aragón Muñoz	
FENIX MEDIA GROUP SAS	830081460	EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN	
DBA Acústica y Control de Ruido	900684478	Juan David Duque Ariza	
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	800200439	Oscar Andrés Sanchez Rodriguez	
PLASTICOS NACIONALES MOLDIPLAST S.A.S	900013268	CESAR AUGUSTO GARCIA	
ACUSTICA TECNICA ACUSTEC DE COLOMBIA SAS	830068504	Mauricio Gaitán Gaitán	
Tecni Inversiones s.a.s	813007792	Edgar Eduardo Navarro Naranjo	
DK PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	9010611362	GONZALO DUQUE MILLAN	
RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS	900432620	Daniel Bermúdez	

R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	901089438	RUSBER PACHON SILVA	

ORIGEN DE LOS BIENES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 2 del Decreto 680 de 2021 (…) "*Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de Servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales...*"(…)

De acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a realizar un análisis, verificando que: Los proveedores que participaron en el proceso de cotización **IDARTES-COT. 143-2022-CINEMATECA,** a través de la plataforma transaccional SECOP II son empresas colombianas, de acuerdo con la información registrada por los mismos en la Plataforma. Ver imágenes 5,6 y 7.

Así mismo, se realizó la consulta de los elementos requeridos, en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, y se determinó que los bienes de mayor relevancia para el desarrollo del objeto contractual, no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relaciona el resultado obtenido de esta búsqueda, donde no se encuentran registradas empresas, razón por la cual se determinó que no existen bienes relevantes y no hay oferta nacional de los bienes de acuerdo con la consulta realizada. Lo anterior indica que los elementos solicitados por la entidad en su mayoría son de origen extranjero.



IMAGEN 10



IMAGEN 11

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, en el siguiente cuadro se muestra la información del comparativo según las ofertas o datos tomados para el mismo y el resultado final por item, en el cual se muestra el valor promedio que define el monto total para determinar el presupuesto oficial de la entidad con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite correspondiente:

Cuadro No 1.

			IMPORTADORA GORR		YAMAKI SAS		MERGE SAS		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
ITEM	Especificación	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total		
1	Suministros e instalación de paneles acústicos absorbentes, fabricados en 100% poliéster reciclado, dimensiones de las láminas de acuerdo al espacio libre en el techo (lugar de montaje) teniendo en cuenta la infraestructura instalada relacionada con la ventilación, red contraincendios, detección de humo y sistema de sonido. Estos paneles deben ser de fácil anclaje para retirar en caso de realizar mantenimientos a los sistemas mencionados. Espesor: 12 mm. Colores, diseños y artes deben ser presentados a la supervisión del contrato para concertar los mismos.	80 m2	$ 428.634	$ 34.290.720	$ 436.843	$ 34.947.440	$ 432.269	$ 34.581.520	$ 432.582	$ 34.606.560
2	Suministros e instalación de paneles acústicos absorbentes, fabricados en 100% poliéster reciclado Dimensiones: láminas de 1,2x2,4 m Espesor: 12 mm.	20 m2	$ 408.395	$ 8.167.900	$ 416.217	$ 8.324.340	$ 415.269	$ 8.305.380	$ 413.293	$ 8.265.860
3	Suministros e instalación de división acústica móvil acabado melaminico tipo madera Dimensiones: 7,26 x 2,7 m Espesor: 12 cm. Con las siguientes características: - Estructura interior de los paneles: metálica en Aluminio Anodizado tipo pesado, que garanticen su rigidez, un excelente comportamiento a la corrosión, y un menor peso. - Caras exteriores en madera aglomerada prensada de primera calidad con sello ecológico, material inmune y retardador de llama clase A, donde el riesgo de propagación del fuego sea mínimo y cuando arda su llama sea lenta y sus gases no sean tóxicos. - Sistema interno de sello acústico bidireccional: contra riel y piso, sistema insonorizante y de fijacióntelescópica que conforme el cierre mecánico de acondicionamiento manual. El sistema no debe requerir riel guía inferior, evitando la presencia de obstáculos en el piso. - Sellamiento vertical en perfiles macho-hembra extruidos en aluminio anodizado para ensamble panel-panel con vinilos de sellos insertos en el perfil que permitan mayor hermeticidad y un ajuste suave entre paneles. - Aislante acústico interior tipo mixto formado por capas en diferentes materiales aislantes. - Riel guía en aluminio tipo pesado AW 2Q. El riel debe venir diseñado con aletas laterales especiales para soportar y apoyar dinteles y cielos rasos, pero no deberá perforarse o afectarse con elementos ajenos que obstruyan el rodamiento. Las intersecciones serán acolilladas y/ocurvas fabricadas en acero terminadas con pintura electrostática de color similar al riel. - Suministro e instalación de dintel acústico STC 53, con acabado en placa de yeso encintado y masillado, debe incluir estructura de placa, placas de yeso de alta densidad , acabado de placa, lana o fibra de vidrio por dos cara y cámara de aire de 26 cm para esquema acústico, - 13 m2 de aislamiento acústico para muros de refuerzo - Acabados: Melamínico, color madera o fondo plano acabado textura, a convenir.	39,20 m2	$ 5.228.726	$ 204.966.059	$ 5.328.913	$ 208.893.390	$ 5.273.112	$ 206.705.990	$ 5.276.917	$ 206.855.146

4	Suministro e instalación de: - Puertas entamboradas en madera aglomerada de 100 mm de espesor - Marco en madera maciza o aglomerado con trampa acústica, para muro hasta de 16 cms de ancho. - Sello entre marco y vano con fibra de vidrio o poliuretano expansible inyectado - Sellos perimetrales en neopreno - Hojas compuestas por : aislante acústico interior tipo mixto de 2" de espesor. - Sello inferior con pirlán retráctil automático embebido dentro de las puertas. - Peso 50 kilos metro cuadrado - STC 53 - Cerradura sencilla puerta acustica para puerta de comunicación acústica, con 1 par de manijas acabadas en acero inoxidable. Incluir cilindro interno especial de 100 mm llave mariposa para tráfico comercial.	2	$ 11.943.320	$ 23.886.640	$ 12.172.013	$ 24.344.026	$ 11.954.072	$ 23.908.144	$ 12.023.135	$ 24.046.270
				$ 271.311.319		$ 276.509.196		$ 273.501.034		$ 273.773.836

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Como resultado de lo anterior se concluye lo siguiente: se realizó la operación para obtener el valor promedio de cada item para la prestación de los servicios requeridos, el cual asciende a la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($273.773.836)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

No obstante, el Idartes se aparta de este valor toda vez que en uso de su autonomía y de conformidad con los principios de eficiencia , eficacia y economía, en la contratación pública se reserva el derecho de acoger el presupuesto disponible aprobado para la Subdirección Administrativa y Financiera, en los Planes de acción y en el Plan de adquisiciones 2022 para los rubros relacionados con el presente proceso de manera que se garantice calidad en los servicios, oportunidad en la gestión y austeridad del gasto con garantía del servicio.

Si bien el estudio de mercado y la evaluación económica que se realiza a través la plataforma transaccional Secop II, es un referente indispensable para la planeación del proceso precontractual y se constituye en un insumo que orienta a las entidades estatales acerca de los precios del mercado para la actividad objeto del contrato, en el análisis de sector , se establece que si la entidad estatal considera que en términos económicos debe acogerse al presupuesto disponible en sus herramientas de planeación financiera, debe hacerlo en aras de garantizar su autonomía administrativa y financiera, siempre y cuando se mantenga la coherencia con el servicio requerido.

Partiendo de esto, para la entidad es primordial garantizar servicios con calidad y oportunidad, atendiendo los principios de la administración pública, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de la Entidad y los fines institucionales; por lo tanto, no se busca sólo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades en el marco del proyecto, sino, además, buscar coherencia y concordancia con la misión de la entidad, las funciones de las dependencias.

En este orden de ideas, el Idartes se reserva el derecho de establecer el presupuesto oficial en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($273.500.800)**, presupuesto disponible aprobado para la Gerencia de Artes Audiovisuales, con el cual se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. La Entidad no contratará por un valor superior al establecido en este estudio de mercado.

NOTA. Los proponentes deben tener en cuenta al momento de cotizar su oferta que el ítem que compone la propuesta económica no puede superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

El participante debe incluir en su oferta económica:

1. El IVA cuando hay lugar al impuesto; en el caso que se cotice sin este habiendo lugar al mismo, se considerara rechazada la propuesta.
2. Todos los costos operativos que se consideren propios de la prestación del servicio.
3. Todos los demás gastos inherentes, directos o indirectos derivados del cumplimiento satisfactorio de la prestación de este servicio, así como del cumplimiento del objeto del contrato

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL No. 332 DE 2020.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO", ha definido para la presente contratación que es de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el artículo mencionado dadas las características específicas del contrato a celebrar.

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida en el citado decreto dentro de las ramas de las actividades económicas a las cuales se les denominó como "**Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad**", se deberá dar cumplimiento en la ejecución del contrato a lo indicado en el aludido artículo, así:

Vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
Otras ramas	**50%**	**50%**	**50%**

NOTA 1: Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de

mujeres establecido en el contrato, PODRÁN ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

NOTA 2: Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

NOTA 3: El contratista deberá presentar un informe bimestral, en el cual precisen el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3° de dicho decreto.

NOTA 4: El contratista deberá prevenir el abuso y el acoso sexual, y demás violencias basadas en la discriminación de género, así como hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 (Artículo 5 – Decreto Distrital 332 de 2020).

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en consideración a los lineamientos impartidos en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 relacionado con las "*FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL*.", ha definido para la presente contratación bajo previo análisis de su oportunidad y conveniencia que acoge el cumplimiento lo dispuesto en el artículo mencionado dadas las características específicas y naturaleza del contrato a celebrar.

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida en el citado decreto dentro de las ramas de las actividades económicas a las cuales se les denominó como " *Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad*." La entidad ha definido para la presente contratación, que es posible alinearlo a lo dispuesto al artículo mencionado, dadas las características específicas del contrato a celebrar.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Nombre: Sonia Carolina Romero Castañeda: Contratista GAA
Revisó: Germán Bonilla – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera